



Expediente: 1045/2024

Asunto: Contrato de servicios de gestión y conservación piscina municipal

DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio	15/05/2024	
Informe de Secretaría	15/05/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Administrativo
Subtipo del contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	Servicio de mantenimiento y gestión de la piscina descubierta municipal de Pedralba
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	117.355,37 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	29.338,84 €
IVA %:	6.161,16 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	35.500,00 €
Fecha de inicio del contrato:	Temporada estival año 2024, cuyo inicio tendrá lugar el 22 de junio de 2024, salvo que se aplique la mejora de ampliación de plazo de apertura, en cuyo caso sería el día 15 de junio de 2024
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	1 año, con posibilidad de hasta tres prórrogas anuales

LOTE ÚNICO	
Código CPV:	92610000-0 Servicio explotación instalaciones deportivas
Descripción del lote:	
Valor estimado:	117.355,37 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	29.338,84 €
IVA %:	6.161,16 €





Presupuesto base de licitación IVA incluido:	35.500,00 €
Lugar de ejecución:	Polideportivo municipal (carretera Bugarra s/n) Polígono 20 Parcela 24

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

De acuerdo con el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios tienen competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Específicamente, el artículo 7.2.e) de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, atribuye a los municipios competencia para construir, ampliar y mejorar las instalaciones deportivas en su ámbito territorial, así como gestionarlas y mantenerlas en adecuadas condiciones de uso; y el artículo 35.1.i) de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, recoge la competencia de los ayuntamientos para el desarrollo de actividades deportivas y de empleo del tiempo libre de la juventud del municipio.

En cumplimiento de dicha normativa el Ayuntamiento de Pedralba quiere prestar el servicio de piscina municipal durante la temporada estival del año 2024 y, en caso de prórroga, siguientes.

Queda acreditado que la contratación del servicio mediante un contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita informe-propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe.

Pedralba, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

